

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA

37612 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca por el que se convoca subasta pública de cinco fincas urbanas en la provincia de Cuenca.*

Por Orden Ministerial y de conformidad con lo dispuesto en artículo 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente y libres de cargas.

-Solar sito en El Arrabal de Moya (Moya), calle Arriba nº 12. Inscripción registral: registro de la Propiedad de Cuenca, tomo 30, libro 1, folio 100, finca 96. Referencia catastral: 9735401XK3293N0001PF. Superficie Catastral 53 m². Tasación: 424 euros.

-Solar sito en el Arrabal de Moya (Moya), calle Arriba nº 20. Inscripción registral: registro de la Propiedad de Cuenca, tomo 30, libro 1, folio 103, finca 99. Referencia catastral: 9735406XK3293N0001OF. Superficie catastral 54 m². Tasación: 496,80 euros

-Solar sito en El Arrabal de Moya (Moya), calle Arriba nº 22. Inscripción registral: registro de la Propiedad de Cuenca, tomo 30, libro 1, folio 102, finca 98. Referencia catastral: 9735405XK3293N0001MF. Superficie catastral 118 m². Tasación 1.038,40 euros.

-Plaza de Garaje nº 41 del edificio sito en calle Duque de Riansares nº 10 y 12 de Tarancón. Inscripción registral: registro de la Propiedad de Tarancón, Tomo 919, Libro 245, Folio 49, Finca 21343. Referencia catastral: 9893038VK9299D0106OA. Superficie catastral: 11 m². Tasación: 5.169,26 euros.

-Plaza de garaje nº 42 del edificio sito en calle Duque de Riansares nº 10 y 12 de Tarancón. Inscripción registral: registro de la Propiedad de Tarancón, Tomo 919, Libro 245, Folio 50, Finca 21344. Referencia catastral: 9893038VK9299D0107PS. Superficie catastral: 12 m². Tasación: 5.638,24 euros.

El tipo de venta para la primera subasta será el precio de tasación que se indica más arriba, siendo el procedimiento adoptado únicamente el de presentación de ofertas en sobre cerrado.

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta.

El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2020 a las 10,00 horas en la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el artículo 137 de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del artículo 8 de dicha Ley.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos contemplados en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% del tipo de licitación de los bienes, en los términos previstos en la cláusula segunda del pliego de condiciones. El hecho de haber realizado el depósito para adquirir un bien en la subasta supone de antemano optar a dicho bien y aceptar el tipo de licitación del mismo, como mínimo, con independencia del número de participantes, inclusive aunque se sea el único.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda y en la página del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Subastas Públicas), www.minhap.gob.es

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario. Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Cuenca, 21 de octubre de 2020.- Delegada de Economía y Hacienda, María del Pilar García Sánchez-Brunete.

ID: A200049731-1